

Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de en su condición de contratante y **RONER OCTAVIO BANEGAS VELASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la aldea de San Ignacio, Francisco Morazán, con Identidad Numero **0803-1981-00298**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION DE CARRETERAS, EN LAS ALDEAS Y CASERIO DEL MUNICIPIO DE CEDROS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de catorce mil Lempiras exactos. [14,000.00]. Mas acreditación de bonificación anual.

CLAUSULA No.2.- El trabajo se iniciará a partir del 27 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

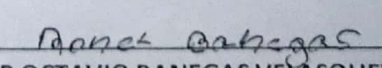
CLAUSULA No.3.- El contratista, trabajara en cualquier Actividad que el contratante le Designe, en los Horarios que sean Requeridos por el contratante. En Horas Hábiles o Inhábiles.

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL **CONTRATISTA** no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.- EL **CONTRATISTA**, Se compromete ser: **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION CARRETERAS, EN LAS ALDEAS Y CASERIO DEL MUNICIPIO DE CEDROS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA**.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [27] días del mes de marzo del dos mil veinte y uno [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


RONER OCTAVIO BANEGAS VELASQUEZ
CONTRATISTA



Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de en su condición de contratista **ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de Cedros, Francisco Morazán. con Identidad Numero **0803-1964-00078**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **AYUDANTE DE MOTONIVELADORA PARA REPARA CARETERAS, EN LAS ALDEAS Y CASERIO DEL MUNICIPIO DE CEDROS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será ocho mil lempiras exactos. [8,000.00]. Mas acreditación de bonificación anual.

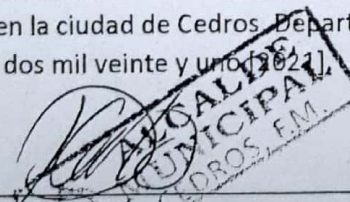
CLAUSULA No.2.- El trabajo se iniciará a partir del 27 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

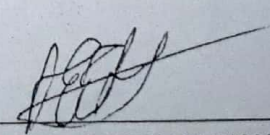
CLAUSULA No.3.- El contratista, trabajara en cualquier actividad que el contratante le designe, en los horarios que sean requeridos por el contratante. En horas hábiles o inhábiles.

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete ser **AYUDANTE DE MOTONIVELADORA PARA REPARA CARETERAS, EN LAS ALDEAS Y CASERIO DEL MUNICIPIO DE CEDROS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [27] días del mes de marzo de dos mil veinte y uno [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **David Castro Suarez**, mayor de edad, estado civil soltero, Ingeniero en sistemas, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0803 1970 00040, con domicilio en la aldea El Guante, Cedros, F.M actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cedros, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARIA LAZARO MEDINA LOPEZ**, con numero de identidad 0802-1984-00017 y con residencia en Cedros, F.M., quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios aseo de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de Cedros, en el **CENTRO DE TRIAJE CEDROS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO**

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Realizar las actividades de aseo y desinfección de las instalaciones del centro de triaje

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de 1 mes contando a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus aseo en el aérea de triaje; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de cinco mil exactos (Lps. **5,000.00**) mensuales,. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, sábado y Domingo de turnos de 6 horas, los cuales serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedará sujeto al llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por la cobertura que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Cedros, Municipio de Francisco Morazán, a los 16 días del mes de julio del año 2021.

ALCALDE MUNICIPAL
FRANCISCO MORAZÁN, F.M.
David Castro Suarez
Alcalde Municipal
Contratante

MARIA LAZARO MEDINA LOPEZ
Personal de Aseo
Contratado





CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **David Castro Suarez**, mayor de edad, estado civil soltero, Ingeniero en sistemas, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0803 1970 00040, con domicilio en la aldea El Guante, Cedros, F.M actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cedros, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Belkis Leonela Rodríguez Carias**, con numero de identidad 0824-1991-00859 y con residencia en Talanga, F.M., quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios auxiliar de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de Cedros, en el **CENTRO DE TRIAJE CEDROS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Brindar Asistencia en enfermería Atención Médica a los pacientes sospechosos o casos confirmados de Covid-19, ya sea en el centro de Respuesta Covid-19, Triajes Móviles y equipo de respuesta rápida.
- Planificación y organización diaria de actividades de Atención a Pacientes Sospecho o Confirmado de Copvid-19
- Organizar, brindar evaluación clínica y tratamiento a todo paciente reportado por las unidades de salud y clínicas privadas.
- Realizar control de los insumos
- Realizar reporte de pacientes a la secretaria de salud
- Autorización de traslado de pacientes
- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de 1 mes contando a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de once mil ochocientos exactos (Lps. 11,800.00) mensuales, con una retención de 12.5 % equivalente a mil cuatrocientos setenta y cinco exactos (1,475.00). El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, sábado y Domingo de turnos de 6 horas, los cuales serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por la cobertura que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengán por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Cedros, Municipio de Francisco Morazán, a los 16 días del mes de julio del año 2021.

ALCALDE MUNICIPAL
FRANCISCO MORAZÁN, F.M.
David Castro Suarez
Alcalde Municipal
El Contratante

Belkis Leonela Rodríguez Carias
AUXILIAR DE ENFERMERIA
El Contratado



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **David Castro Suarez**, mayor de edad, estado civil soltero, Ingeniero en sistemas, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0803 1970 00040, con domicilio en la aldea El Guante, Cedros, F.M actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cedros, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANA VALESKA RAMOS MATAMOROS**, con numero de identidad 0803-1984-01182 y con residencia en Talanga, F.M, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **LICENCIADA EN ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de Cedros, en el **CENTRO DE TRIAJE CEDROS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Brindar Atención a los pacientes sospechosos o casos confirmados de Covid-19, ya sea en el centro de Respuesta Covid-19, Triajes Móviles y equipo de respuesta rápida.
- Planificación y organización diaria de actividades de Atención a Pacientes Sospecho o Confirmado de Copvid-19
- Organizar, brindar evaluación clínica y tratamiento a todo paciente reportado por las unidades de salud y clínicas privadas.
- Realizar control de los insumos
- Realizar reporte de pacientes a la secretaria de salud
- Autorización de traslado de pacientes
- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes, contando a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de dieciséis mil lempiras exactos (Lps. 16,000.00) mensuales, con una retención de 12.5 % equivalente a dos mil exactos (2,000.00). El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, sábado y Domingo de turnos de 6 horas, los cuales serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES. Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por la cobertura que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Cedros, Municipio de Francisco Morazán, a los 16 días del mes de julio del año 2021.

DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal
El Contratante

ANA VALESKA RAMOS MATAMOROS
LICENCIADA EN ENFERMERIA
El Contratado



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **David Castro Suarez**, mayor de edad, estado civil soltero, Ingeniero en sistemas, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0803 1970 00040, con domicilio en la aldea El Guante, Cedros, F.M actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cedros, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Queiry Pamela Medina Nieto**, con numero de identidad 0803-1994-00346 con residencia en Las Crucitas, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Cedros, en el **CENTRO DE TRIAJE CEDROS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO**

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Brindar Atención Médica a los pacientes sospechosos o casos confirmados de Covid-19, ya sea en el centro de Respuesta Covid-19, Triajes Móviles y equipo de respuesta rápida.
- Planificación y organización diaria de actividades de Atención a Pacientes Sospecho o Confirmado de Covid-19
- Organizar, brindar evaluación clínica y tratamiento a todo paciente reportado por las unidades de salud y clínicas privadas.
- Realizar control de los insumos
- Realizar reporte de pacientes a la secretaria de salud
- Autorización de traslado de pacientes
- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contando a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veintisiete mil trescientos treinta y siete lempiras exactos (**Lps. 27,337.00**) mensuales, con una retención de 12.5 % equivalente a tres mil cuatrocientos diecisiete con doce centavos (**3,417.12**). El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, sábado y Domingo de turnos de 6 horas, los cuales serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por la cobertura que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Cedros, Municipio de Francisco Morazán, a los 16 días del mes de julio del año 2021.

David Castro Suarez

Alcalde Municipal

El Contratante

Queiry Pamela Medina Nieto

Médico

El Contratado



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratante RAMON TEODORO VELASQUEZ SALGADO**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de Animas, Cedros, Francisco Morazán. Con Identidad Número **0826-1984-00242**, en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **33 días realizando labores jornales realizando las labores de limpieza de cunetas en la calle principal y la chapia de los barrios, San Jorge, El campo, Álvaro Contreras, y en la limpieza de edificio municipal.** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será cuatro mil novecientos cincuenta exactos (4,950.00) lempiras exactos.

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizó el día 3 de julio al 9 de agosto del 2021

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar en **33 días realizando labores jornales realizando las labores de limpieza de cunetas en la calle principal y la chapia de los barrios, San Jorge, El campo, Álvaro Contreras, y en la limpieza de edificio municipal**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [3] días del mes de julio de dos mil diecinueve [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




RAMON TEODORO VELASQUEZ SALGADO
CONTRATISTA

Zedros in nostra Sanguinis

Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratante ROLANDO HERNANDEZ ARTEAGA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Talanga, Francisco Morazán. con Identidad Numero **0819-1962-00100**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **la elaboración de estudio (levantamiento topográfico línea de conducción), presupuesto, diseño, aforos y supervisión de ejecución de los proyectos de agua potable de las comunidades de Los Naranjos, Planes, La Lima, Pirineos, Salitre, El Carrizal y el Chagüite.** bajo las condiciones siguientes:

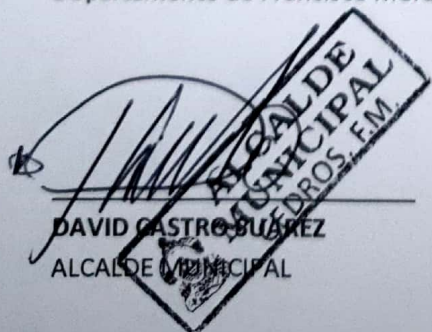
CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta lempiras exactos. **[164,550.00]**. para lo cual se presenta **constancia electrónica de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta número 201-21-10500-55797.**

CLAUSULA No.2.- El trabajo se iniciará a partir del 20 junio de 2020 al 8 de agosto del 2021.

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete a en **la elaboración de estudio (levantamiento topográfico línea de condición), presupuesto, diseño, aforos y supervisión de ejecución de los proyectos de agua potable de las comunidades de Los Naranjos, Planes, La Lima, Pirineos, Salitre, El Carrizal y el Chagüite,**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [20] días del mes de junio de dos mil veinte [2020].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CEDROS F.M.


ROLANDO HERNANDEZ ARTEAGA
TECNICO EN AGUA
CEL. 9790-1335
CONTRATISTA
CEDROS F.M.